



Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de junio de 2026

LISTA DE ACUERDOS

PUBLICADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA, SUPLETORIO A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE OAXACA DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO 9 PÁRRAFO PRIMERO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS; Y ARTÍCULO 21 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, FRACCIÓN II Y 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 2 FRACCIONES IV Y V, 4, 5 FRACCIÓN I Y 6 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES I Y II, 5 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN EL ESTADO DE OAXACA Y ARTICULO 60 LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON SENTIDO SOCIAL Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SE OMITEN LOS NOMBRES DE LAS PARTES EN LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

NO. PROG	NUMERO DE EXPEDIENTE	PRESUNTO INFRACITOR (A)	FECHA DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	SÍNTESIS
3	ASFE/UAJ/PAIM /0283/2025	INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y AL SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE UNIÓN HIDALGO, DISTRITO JUCHITÁN, OAXACA.	17 DE JUNIO DEL 2026	<p>UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS OFICIO NÚMERO: ASFE/UAJ/01375/2026 EXPEDIENTES: ASFE/UAJ/PAIM/0283/2025 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE IMPOSICIÓN DE MULTA PRESUNTOS INFRACTORES: INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE UNIÓN HIDALGO, DISTRITO JUCHITÁN, OAXACA. ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.</p> <p>Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a diecisiete de junio de dos mil veintiséis.</p> <p>SERVIDORA PÚBLICA: [REDACTED] SÍNDICA MUNICIPAL Y REPRESENTANTE COMÚN DEL H. AYUNTAMIENTO Y DEL TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE UNIÓN HIDALGO, DISTRITO JUCHITÁN, OAXACA. PRESENTE.</p> <p>En cumplimiento al PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, dictado dentro del expediente número ASFE/UAJ/PAIM/0283/2025, le notifico personalmente el contenido del mismo, que a letra dice: -----</p> <p>OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----</p>





NO. PROG	NUMERO DE EXPEDIENTE	PRESUNTO INFRACTOR (A)	FECHA DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	SÍNTESIS
				<p>--- Se da cuenta con el oficio número ASFE/ST/UPO/0869/2026, de fecha catorce de mayo del presente año, suscrito y firmado por el L.A. Eber Daniel Llandez Benítez, Titular de la Unidad de Planeación y Obligaciones de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, recibido en esta Unidad de Asuntos Jurídicos el quince de mayo de dos mil veintiséis, por medio del cual da contestación al oficio ASFE/UAJ/01036/2026 de fecha seis de mayo de dos mil veintiséis, suscrito y firmado por el Licenciado Pablo Rojas Pérez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en la cual informa que posterior a la búsqueda realizada en los archivos digitales que obran en el "Sistema para el Envío de Obligaciones" (SisEO) de la Plataforma Tecnológica de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, el Municipio de Unión Hidalgo, Distrito Juchitán, Oaxaca, presento de manera Extemporánea el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, a través de la Plataforma antes referida, de acuerdo con el Acuse de Recibo con número de Folio: GF/557/01669/2025 de fecha dos de noviembre de dos mil veinticinco, remitiendo dicho acuse, en un dispositivo de almacenamiento magnético (CD) debidamente certificado; el cual será tomado en consideración al momento de dictar la Resolución definitiva; en consecuencia, se turnan los autos del presente expediente para dictar la Resolución definitiva que conforme a derecho proceda. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, aplicada supletoriamente a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, en términos de su artículo 9 párrafo primero. -----</p> <p>--- En mérito de lo antes expuesto y fundado se: -----</p> <p>----- ACUERDA -----</p> <p>--- PRIMERO. - Ténganse por recibido el oficio número ASFE/ST/UPO/0869/2026, de fecha catorce de mayo del presente año, suscrito y firmado por el L.A. Eber Daniel Llandez Benítez, Titular de la Unidad de Planeación y Obligaciones de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, y anexo remitido, consistente en un dispositivo de almacenamiento magnético (CD) debidamente certificado, el cual se agrega a los autos del expediente en que se actúa, el cual será tomado en consideración para dictar la Resolución definitiva que conforme a derecho proceda. -----</p> <p>--- SEGUNDO. - Túrñese los autos del presente expediente de Procedimiento Administrativo de Imposición de Multa para el dictado de la Resolución definitiva que conforme a derecho proceda. -----</p> <p>--- TERCERO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----</p>





NO. PROG	NUMERO DE EXPEDIENTE	PRESUNTO INFRACTOR (A)	FECHA DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	SÍNTESIS
				<p>--- Así lo acordó y firma el Licenciado Pablo Rojas Pérez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, quien para constancia firma al final del presente acuerdo. -----</p> <p>Lo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 párrafo primero fracciones I inciso a), II, 47 párrafos primero y segundo y 49 párrafo primero fracción I, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; aplicada supletoriamente a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, en términos del artículo 9 párrafo primero; y 1, 2, 4 letra J y 21 fracciones X y XXVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticinco.</p> <p>ESG/JCVD</p>

